

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2016

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Excusan su asistencia:

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE), por motivos laborales.

Secretaria: Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, manifiesta en primer lugar que *“para evitar interrumpir a la Secretaria en la exposición de los puntos del orden del día, pido a los Concejales y Concejales que hagan sus intervenciones una vez terminada la exposición y antes de pasar a la votación.”*

A continuación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2015.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) comunica que *“la vamos a firmar pero nos hubiera gustado ver de forma más amplia la redacción en el apartado de Ruegos y Preguntas”*.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y la Concejala de PSN – PSOE D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Pertenecientes al año 2015:

RESOLUCIÓN N° 205, de fecha 24 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de habitantes de Doña Andrea Fabiana Centeno Ortiz.

RESOLUCIÓN n°206 de fecha 28 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 73/2015, para llevar a cabo la reconstrucción parcial del almacén de bobinas sito en Polígono de Mirabete de Allo, parcela 1087 del polígono 2, promovida por S.C.A. HIGIENE SPAIN.

RESOLUCIÓN n°207 de fecha 28 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 74/2015, para llevar a cabo diversas obras en parcela sita en Calle BO. La Paz n° 44, parcela 1007 del polígono 1, promovida por Dña. Pilar Iñigo Alonso.

RESOLUCIÓN N°208, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se corrige la Resolución n°197 de 24 de noviembre de 2015, por la que se aprobó el rolde de Canon por cultivo de terrenos comunales correspondiente al ejercicio 2015.

RESOLUCIÓN N°209, de fecha 29 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Doña Merche Goicoechea Aedo.

RESOLUCIÓN N°210, de fecha 28 de diciembre de 2.015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCIÓN n°211 de fecha 29 de diciembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la liquidación por asistencias de los Corporativos a las sesiones plenarias correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2015

RESOLUCIÓN N°212, de 31 de diciembre de 2.015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la 4ª modificación presupuestaria para el año 2015:

MODIFICACIÓN N° 4 DEL AÑO 2015

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

AUMENTO:

452. 1200102 – SUELDO E.S.M.....222,00 €

DISMINUCIÓN.

121.1310105 – CONTRATACIÓN TRABAJADORES OBRAS
DIVERSAS.....222,00 €

Pertenecientes al año 2016:

RESOLUCIÓN n°1 de fecha 5 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concluye el procedimiento de concesión de licencia de obra, en C/Carretera Arróniz n° 6, polígono 1 parcela 126 de Allo, promovido por D. Juan María Azcona González, por desistimiento del interesado.

RESOLUCIÓN n°2, de 11 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se archiva el expediente de concesión de licencia de obras para montaje de cubierta en Carretera Lerín n°24, parcela 25 del polígono 4, promovido por D. Esteban Fernández Zurbano.

RESOLUCIÓN n° 3, de 11 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se archiva el expediente de concesión de licencia de obras para raseado en fachada trasera en C/ Cuesta del Hospital n°3, parcela 202 del polígono 2, promovido por Dª Luz Gainza Bados.

RESOLUCIÓN n°4, de 11 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se archiva el expediente de concesión de licencia de obras para refuerzo en fachada exterior en Paseo de la Fuente n° 3 - parcela 102 del polígono 2 de Allo, promovido por D. Javier Arellano Platero.

RESOLUCIÓN nº5, de 11 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se archiva el expediente de concesión de licencia de obras para derribo de almacén en C/ Obizcal nº9, parcela 43 del polígono 1, promovido por D^a Milagros Lara Abrego.

RESOLUCIÓN nº6, de 11 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se archiva el expediente de concesión de licencia de obras para sustitución de cobertura de chapa y pavimentación en Paraje Partelacruz, parcela 630 del polígono 4, promovido por D. Andrés Lizasoain Iñigo.

RESOLUCIÓN nº7 de fecha 13 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 1/2016, para reforma de vivienda unifamiliar sita en C/ Mayor nº7 de Allo, parcela 37 del polígono 2, promovida por Dña. Begoña Garraza López.

RESOLUCIÓN nº8 de fecha 13 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de primera utilización de estanco sito en Carretera Sesma nº 3, parcela 1358 del polígono 4 de Allo, promovido por D. José Echávarri Arana.

RESOLUCIÓN Nº9, de fecha 14 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se autoriza el acceso a la documentación obrante en expediente urbanístico solicitado por D. Juan Cruz Quintanilla Santamaría.

RESOLUCIÓN Nº10, de fecha 14 de enero de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que delega temporalmente sus funciones en favor del Primer Teniente de Alcalde.

RESOLUCIÓN nº11 , de 20 de enero de 2016, del Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del suministro de una máquina minicargadora compacta, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, reservando el crédito necesario.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con las Resoluciones de Alcaldía desde la número 2 a 6 de 2016 en las cuales pone que “*se archiva el procedimiento*”, pregunta “*¿es el procedimiento que se va a seguir a partir de ahora? ¿esos son los plazos que hay que seguir?*”. El Alcalde le contesta que no se venía haciendo pero hay que hacerlo así. La Secretaria añade que en estos casos de las Resoluciones, los solicitantes no han obtenido licencia de obra, si no que han presentado una solicitud para la concesión de una licencia de obra y tras esa solicitud, desde el Ayuntamiento se le ha requerido la aportación de más documentación, sin obtener respuesta del interesado. Por tanto, transcurrido sobradamente el plazo de tres meses que establece la ley para caducar el procedimiento, tras el oportuno expediente se ha declarado el archivo de las actuaciones.

M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), en relación con la modificación presupuestaria que se aprueba mediante la Resolución número 212 de 2015 y en la cual se aumenta el gasto en 222 euros en “salario empleado servicios múltiples”, pregunta si “*se reparte entre los dos empleados servicios múltiples o es sólo para uno*”. Se le contesta que se refiere sólo a Javier Sarasola.

Se dan por **enterados**.

3º.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Iberdrola varias: 301,02 euros, 27,52 euros, 66,70 euros, 86,90 euros, 421,78 euros, 79,21 euros, 278,20 euros, 61,02 euros, 172,64 euros, 672,97 euros, 870,85 euros, 723,45 euros, 301,02 euros, 518,50 euros, 190,37 euros, 133,03 euros.

Fenienergía: 209,39 euros; Mancomunidad de Montejurra: 108,80 euros, 175,34 euros, 63,42 euros, 20,82 euros, 428,10 euros, 63,42 euros, 191,05 euros, 108,80 euros, 183,11 euros, 53,13 euros, 11,40 euros, 60,16 euros, 311,54 euros, 32,96 euros, 64,11 euros, 27,60 euros, 33,74 euros, 11,40 euros, 51,16 euros, 194, 46 euros, 13,62 euros, 10,41 euros; Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Allo: 2.228,63 euros; Sertecma, S.L.: 1.247,51 euros, 838,84 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Papelería – Imprenta Sanchez: 43,96 Euros; Lyreco: 213,26 euros; Jefatura Porvvincial de Pamplona Correos: 5,57 euros; Jordana Imprenta: 14,67 euros; BNP PARABIS LEASING SOLUTIONS: 122,71 euros; Grupo Universal: 110,93 euros; Informática Los Llanos: 84,70 euros; Blu Blu: 7,26 euros; Tracasa: 392,04 euros. Jose M^a Rodriguez Estevez (agencia ejecutiva): 1.094,69 euros.

Con ocasión de la celebración de las fiestas Patronales de la localidad y otros eventos (día de los Coros, Navidades): Nexo Diseño y Comunicación, S.L.: 181,50 euro; Paula Olave Martinez: 357 euros; Panadería Juana: 135 euros; Panadería Begoña: 100 euros; Grupo de Teatro Mireni: 219,30 euros; Asociación A Carcajadas: 1851,22 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Oil Navarra, S.L.: 3154,95 euros; Suministros Monjardin: 474,24 euros, 556,90 euros; Mainate, S.A.: 15,78 euros; Tresa Ascensores: 274,32 euros; Hijos de Luis Angel Velaz: 3,18 euros; Estación de Servicio Hnos Fernández Urabain, S.L.: 106,63 euros; Ferreteria Errazquin: 54,96 euros; Mansoa: 142,18 euros; MariCarmen Preciado Marin: 761,05 euros.

M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), pregunta “¿todas las facturas presentadas son legales? En algunas figura sólo hay un “recibi”. En concreto la Asociación “A carcajadas” ha presentado

algún justificante de pago de este tipo donde no figura por ejemplo el DNI de la persona, ni el nombre, ni la fecha que lo recibe.”

La Secretaria le contesta que *“no he observado ninguna irregularidad. El Ayuntamiento paga a “A carcajadas”, que tiene su propio CIF como Asociación; por tanto miramos si todos los gastos por los cuales se le va abonar la cantidad de 1851,22 euros están correctamente justificados. Y sí lo estaban.”*

A continuación, M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) dice *“la mayoría de facturas son de fecha 2015 y se pagan en 2016, ¿a qué ejercicio contable se imputan?”* La Secretaria le contesta que al de la fecha de la factura.

Después, la misma Concejala dice que *“hay 5 facturas del alumbrado público y hay 2 que se giran bimensuales y las otras 3 de forma mensual ¿por qué?”*. D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) contesta que *“es por la cantidad que está contratada. Si pasas de 15 kW vienen mensualmente.”*

En relación con la facturas de Mancomunidad de Montejurra *“me gustaría hacer un inciso que ya hemos comentado en algún otro pleno y quisiera que se tuviera en cuenta la siguiente comparación entre los metros cúbicos de agua: hay un contador en la Plaza del Raso que alimenta a la fuente de la Plaza del Raso y al riego de allí, también hay otro para el riego de los jardines del Santo Cristo y otro para los del frontón nuevo, que ambos son más grandes que el primero; en el Raso, 212 m³ de agua, en el Cristo 129 m³ y en el frontón 187 m³. Creemos que del Raso se está cogiendo agua para usos particulares.”*

Después, M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), en relación con la factura de informática los Llanos en la cual en el concepto hace referencia a *“ordenador Arantza”*, pregunta si ese ordenador es de uso único para Arantza, que es la asesora económica. Se le contesta que sí y que es un ordenador fijo, de mesa.

En relación con la factura de la agencia ejecutiva, pregunta *“¿la cantidad que cobra por lo recaudado durante el 2015, es un porcentaje sobre lo que ha recaudado para el Ayuntamiento?”* La Secretaria le contesta que eso mismo lo han preguntado alguna vez su grupo por escrito y que en la contestación tienen los datos exactos.

A continuación, en relación con la factura de Nexo Comunicación, pregunta *“¿se corresponde con algún anuncio que se ha puesto en la revista entretodos?”*. D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE) le contesta que sí, que se refiere al anuncio de fiestas.

Después, M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta *“¿existe alguna obligación para que los proveedores envíen sus facturas en un plazo de tiempo lógico, normal? Hay una factura de servicios médicos prestados en los festejos taurinos de agosto y que llega en el pleno de enero de 2016.”* La Secretaria le contesta que es algo excepcional que los proveedores envíen las

facturas tan tarde y que el primero que tiene la obligación de enviar la factura es el proveedor; añade que desde el Ayuntamiento se le ha requerido en varias ocasiones la factura.

En relación con las facturas de mantenimiento del ascensor del Centro Cívico, *“me extraña que no venga la de este primer trimestre porque la última que salió en pleno fue la del mantenimiento de octubre, noviembre y diciembre.”*

Por último, en relación con la factura de MariCarmen Preciado Marin en la que se hace alusión, entre otros, a *“lotes de Navidad”*, en concreto a cinco; para los empleados del Ayuntamiento que forman parte de la plantilla orgánica (empleados servicios múltiples, administrativa y Secretaria), pregunta para quién fue el quinto lote. Se le contesta que para la empleada de la limpieza.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** por mayoría, y se ordena el pago de las mismas:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, la Concejala de PSN – PSOE, D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

El Sr. Alcalde propone que cada Concejal emita su voto individualmente.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL COLEGIO PÚBLICO “LA CRUZ” DE ALLO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACTIVIDADES ESCOLARES.

Es voluntad del Ayuntamiento de Allo, conscientes del gran esfuerzo que deben realizar las familias del municipio en cada curso escolar para adquirir los libros de texto y material escolar didáctico, así como la realización de actividades, colaborar con las mismas y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año. Especialmente en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara la educación obligatoria y gratuita.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la

normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo. Esta subvención que se pretende conceder por medio del convenio es considerada como de carácter singular por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, se propone a la consideración del Pleno el borrador de las cláusulas del convenio de colaboración:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer una colaboración con el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “La Cruz” de Allo, para que a través de él, se financie parcialmente los gastos de los conceptos detallados a continuación, y se contribuya a reducir este esfuerzo económico que realizan cada año las familias del alumnado matriculado en el Colegio Público “La Cruz”:

- Adquisición de material escolar y didáctico para todo el alumnado del colegio. Por material escolar se entiende, sin carácter exhaustivo:

- Material escolar: Cuadernos, folios, agendas... etc.*
- Libros de texto.*
- Libros de lectura para ampliar los fondos de la biblioteca de aula.*

- Adquisición de material informático: Pantallas, altavoces, etc.

- Adquisición de material deportivo y de psicomotricidad.

- Adquisición de instrumentos musicales.

- Pago parcial de autobuses y entradas de las actividades extraescolares programadas en el Programación General Anual.

Por su parte el Ayuntamiento de Allo, concede la subvención a los efectos de que el Colegio pueda atender los gastos señalados, y otros similares.

SEGUNDA. Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a 5.000 euros, para el año 2016, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, designado con la

aplicación presupuestaria 2318.48000 – Ayuda familias Colegio Público de Allo, se imputará la cuantía otorgada.

TERCERA. Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de Allo se compromete a, previo el cumplimiento de los trámites preceptivos respecto de la justificación de los gastos subvencionados en el presente convenio, hacer efectivo el expresado importe hasta la cantidad máxima establecida en el presupuesto.

Por su parte, el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “La Cruz” de Allo, se compromete a:

- Destinar el importe económico del presente convenio, a gastos de los fines descritos en la cláusula primera de este convenio.

- A presentar la oportuna justificación de dichos gastos dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.

CUARTA. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTA. Plazos y modos de pago de la subvención.

El presente convenio comenzará su vigencia desde el día en que se proceda a su firma, fecha en la que se anticiparán el 40% del total de la subvención concedida.

El convenio finalizará cuando por parte del Ayuntamiento de Allo se proceda a la aprobación de la justificación final presentada por el Colegio Público de Allo, procediendo al posterior abono del gasto justificado hasta el límite de 5.000 euros, que es el gasto máximo autorizado.

El presente convenio podrá ser renovado si así lo entienden ambas partes, siempre y cuando exista partida presupuestaria habilitada para su concesión dentro del presupuesto municipal.

SEXTA. Plazo y forma de justificación.

El plazo para aplicación de los fondos recibidos con la presente subvención finalizará el 15 de diciembre de 2016.

El Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “La Cruz” de Allo tendrá que justificar la aplicación de la subvención para la cual le fue concedida mediante la presentación, antes del 31 de diciembre de 2016, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Instancia suscrita por la persona que legalmente represente a la entidad peticionaria dirigida al Alcalde del Ayuntamiento solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente a la que se tendrá que hacer la transferencia.

b.) Copia de las facturas que se presenten que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales y fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

- Contener el sello de pagado o presentar el correspondiente recibo.

- Los tiques se considerarán documentos de valor probatorio siempre que el importe no exceda de 3.000 euros, IVA incluido, y se refiera a alguna de las operaciones recogidas en el artículo 4 del Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de diez días hábiles para que se enmiende, y si transcurrido éste no se ha enmendado, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para reclamar la subvención concedida o su reintegro.

El Ayuntamiento de Allo podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de la subvención concedida a las finalidades para las cuales se ha otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de la subvención, el Ayuntamiento de Allo podrá instar el reintegro de su importe por los procedimientos legalmente establecidos.

En caso de incumplimiento:

a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25%, desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las cantidades a reintegrar tienen la consideración de ingresos de derecho público, por lo que se pueden exigir a través del procedimiento administrativo de apremio.

c) Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

d) Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. Legislación aplicable.

El presente convenio queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo RD 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local.

OCTAVA. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo de la Comunidad Foral de Navarra, con renuncia expresa de las partes respecto de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar el Convenio por la concesión de una subvención directa al Colegio Público “La Cruz” de Allo por la adquisición de material y actividades escolares, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Segundo: Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Allo la formalización del convenio con indicación de la subvención concedida, con expresión del crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y la Concejala de PSN – PSOE D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº 1/2016.**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por el Sr. Alcalde en funciones.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 –
Nº 1/2016

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS:

INGRESOS:

- Partida 1.45030 - SUBVENCION CENTRO CICLO 0 A 3 AÑOS. Importe: 15.000,00 Euros.
- TOTAL INGRESO 15.000,00 Euros.**

GASTOS:

- Partida 1.3231.22799– GESTIÓN CENTRO PREESCOLAR. Importe: 15.000,00 Euros.
- TOTAL GASTO 15.000,00 Euros.**

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente Nº 1/2016) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 206 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en los arts. 44 a 47 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en la base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, la aprobación de esta modificación será firme en el momento que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Allo sin ser necesaria su publicación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y la Concejala de PSN – PSOE D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE TITULARIDAD DE PARCELAS CATASTRALES.

En relación con el expediente de modificación de los datos básicos del Registro de la Riqueza Territorial, iniciado en virtud de solicitud de modificación de la titularidad efectuada el 22 de mayo de 2014 por S.C.A. Hygiene Spain, S.Com.p.A. en el cual se reclamaba la titularidad de la franja de terreno que ocupa la carretera situada al Oeste de la parcela 1087 del polígono 2 de Allo que actualmente aparece en el plano parcelario como vial o carretera del Ayuntamiento de Allo.

1.- Solicitado informe el 16 de enero de 2015 a la Sección de Registro de la Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra a los efectos de formar convicción sobre la viabilidad de la solicitud de modificación catastral instada, el 23 de abril de 2015, fue recibido en el Registro de este Ayuntamiento el referido informe que, entre otros, dice: *“no existe por tanto, inconveniente – conforme a la documentación analizada -, en que se proceda a la modificación catastral solicitada. El expediente de modificación catastral deberá incluir, en todo caso, el reconocimiento como particular, por el Ayuntamiento de Allo, de la superficie que figura en el plano parcelario como vial o carretera.”*

Asimismo, el informe apuntaba que: *“respecto de la parcela 3420 del polígono 3, que consta a nombre de S.C.A. Hygiene Spain, S.Com.p.A., que su titularidad es errónea, toda vez que fue adjudicada en la concentración parcelaria de Allo a Comunal (finca de reemplazo 372 del polígono 3). Procede por tanto la depuración de su titularidad catastral, pasando la misma a Comunal del Ayuntamiento de Allo.”*

Por último dice, entre otros: “(...) las actuales parcelas 1583 del polígono 2 y 3558 del polígono 3 (...) se considera adecuado proceder a la agrupación de las dos parcelas catastrales mencionadas en una, dentro del expediente de modificación catastral (...)”

2.- Posteriormente, el 11 de mayo de 2015, en virtud del artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, fue solicitado que sea emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra el preceptivo informe, como unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tiene asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales, que fue emitido el 17 de septiembre de 2015 y el cual es favorable a la agrupación de las parcelas comunales y especialmente a que pase a nombre del Comunal del Ayuntamiento de Allo la parcela 3420 del polígono 3, que actualmente consta a nombre de la mercantil.

3.- Informada la propuesta de modificación catastral por la Comisión de Urbanismo el 15 de diciembre de 2015 en el sentido de que “por unanimidad aprobar la solicitud de modificación catastral solicitada y en consecuencia trasladar al Pleno del Ayuntamiento de Allo esta decisión para que se adopten los acuerdos pertinentes y se insten los procedimientos necesarios para llevarla a cabo”.

4.- Así pues, se dio traslado el 7 de enero de 2016 a la mercantil SCA al objeto de dar audiencia durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de que se pronuncien de forma inequívoca sobre la modificación que hoy se propone efectuar.

El 14 de enero de 2016 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, escrito de la empresa en el cual manifiesta la conformidad con la propuesta planteada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de los artículos 25 y siguientes de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación catastral de la titularidad:

1.- En relación con el Polígono 3, parcela 3420 (1.082,06 metros cuadrados): que actualmente consta a nombre de S.C.A. Hygiene Spain, S.Com.p.A., pasa a figurar a nombre del Comunal del Ayuntamiento de Allo puesto que fue adjudicada en la concentración parcelaria de Allo a Comunal (finca de reemplazo 372 del polígono 3), como así lo certifican los títulos de propiedad, la ficha de atribuciones y el informe de la Sección de Comunales, no oponiéndose a dicho cambio la empresa SCA.

2.- En relación con la carretera situada al Oeste de la parcela 1087 del polígono 2 de Allo que actualmente aparece en el plano parcelario como vial o carretera del Ayuntamiento de Allo, se

modifica la titularidad catastral de la carretera (9.968 metros cuadrados), de forma que se reconoce como del particular S.C.A. Hygiene Spain, S.Com.p.A., como así se desprende del antiguo catastro y del informe del Servicio de Riqueza Territorial de fecha 20 de abril de 2015.

3.- En relación con las actuales parcelas 1583 del polígono 2 y 3558 del polígono 3, se acuerda proceder a la agrupación de las dos parcelas catastrales mencionadas en una, puesto que constituyen una única finca de reemplazo de la concentración parcelaria de Allo (finca de reemplazo 418 de polígono 3), adjudicada a Comunal.

Segundo.- Instar a SCA HYGIENE SPAIN S. Com.p.a. para que modifique la última escritura aportada por la empresa (número de protocolo 301 de 26/02/2015 ante el Notario de Estella D. Lorenzo-Pedro Doval de Mateo) y lo inscriban en el Registro de la Propiedad, reflejando la modificación catastral aprobada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra para efectuar los cambios citados.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y la Concejala de PSN – PSOE D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

7º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA INSTAR AL SERVICIO URBANÍSTICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE EDIFICACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.14.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución nº69 de fecha 14 de abril de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, se concedió licencia de obra nº17/2015 provisional, a precario, para rehabilitación de cierre de fincas sitas en Travesía La Paz nº 9 de Allo, parcelas 107 y 109 del polígono 1, promovida por D. Pedro Jesús Ochoa Echarri.

Entre otros, la licencia de obras, informada favorablemente por los servicios urbanísticos ORVE de Tierra Estella el 10 de abril de 2014, decía que:

“1- Las parcelas catastrales 107 y 109 del polígono 1, conforman la Unidad de Ejecución U.E-1.14 del Plan Municipal de Allo, situada dentro del suelo urbano de la localidad.

Las determinaciones urbanísticas para las parcelas – unidad, quedan establecidas en la correspondiente ficha particular del citado Plan Municipal, debiéndose indicar que ésta está sujeta a la cesión de terrenos (parcela 109), destinados a la ampliación del espacio público existente - calle, siendo su urbanización a costa del promotor.

2- Se entiende que el cierre previsto consistiría en la sustitución del murete de mampostería existente por otro de hormigón, así como de los postes y malla existente en la parcela, en vista de la longitud abarcada, junto con el cierre sudoeste, lindante con parcelas vecinas.

(...)

4- En lo referente al cierre que comprende los bordes de la parcela 109, y dado que dicha parcela está sujeta a su cesión para espacio público – calle, se autoriza para realizar las obras previstas de manera excepcional, al tratarse de un tipo de cierre ligero de fácil desmontaje, así como la existencia de un murete perimetral de contención del pavimento existente en la actualidad.

Esta autorización es excepcional, mediante la concesión de esta licencia provisional o a “precario”, de manera que no genere derechos futuros que no le corresponden y que invalidarían las previsiones establecidas en el Plan Municipal.

Para ello, y en aplicación de lo establecido en el art. 107 de la Ley Foral 35/2002, la licencia provisional, podrá autorizar usos y obras provisionales permitidas por el planeamiento, que habrán de cesar, y en todo caso ser demolidas sin indemnización alguna, cuando lo acordare el Ayuntamiento, o se gestione la unidad.”

El presupuesto necesario para la ejecución de las obras indicado por el promotor fue de 2.132,00 euros, que supuso un ICIO de 74,62 euros, devengándose además la tasa en concepto coste informe urbanístico por importe de 50,82 euros.

2.- Posteriormente, el 28 de octubre de 2015, D. Pedro Jesús Ochoa Echarri, solicitó a este Ayuntamiento una consulta urbanística, acompañado de siete planos a escala, en relación

con la “propuesta de ampliación de edificación sita en la parcela 174 y que afecta a la parcela 107 del mismo término municipal”.

Se trata de una consulta urbanística referente a la posibilidad de ampliar la edificación existente en la parcela 174, que afectará a dicha parcela así como a la colindante – parcela 107.

El informe urbanístico solicitado fue emitido el 4 de noviembre de 2015, del cual se dio traslado al solicitante el 16 de noviembre de 2015, que dice, entre otros:

“3. Parcela 107 del polígono 1.

Tal como ya se indicó en el informe precedente enunciado en el apartado de antecedentes, la parcela 107 del polígono 1 junto con la parcela colindante 109, conforman la Unidad de Ejecución U.E-1.14 del Plan Municipal de Allo, situada dentro del suelo urbano no consolidado de la localidad, en el área de ordenación AO.2.

Al respecto conviene indicar que al parecer existe un error en la citada ficha, y según las determinaciones establecidas en la documentación gráfica, las cesiones se corresponderían con la superficie de la parcela 109, es decir, 81,95 m² y no los 113 m² reflejados en su ficha, y por lo tanto la superficie a urbanizar también sería de 81,95 m², siendo la superficie resultante de parcela privada la correspondiente a la parcela 107, es decir 205,90 m² en lugar de los 174,00 m² establecidos en su ficha.

Para cualquier actuación de edificación en la parcela – unidad, es necesario la transformación del suelo en las condiciones establecidas por el planeamiento, es decir, la gestión previa de la unidad de ejecución, que conlleva las siguientes etapas:

- *Proyecto de reparcelación de la unidad, mediante el cual se formalizará la cesión del suelo destinado a espacio público (viario), del suelo edificable correspondiente al 10% del aprovechamiento de la unidad libre de cargas de urbanización – o su compensación equivalente en metálico – y adjudicación de la - las parcelas edificables resultantes.*

Dado que se plantea realizar una edificación – ampliación, asociada a la existente en la parcela colindante, sería preciso agrupar ambas parcelas (resultante y 174), en una única finca – unidad registral.

- *Proyecto de urbanización o proyecto de obras de urbanización de los espacios públicos previstos (vial), incluyendo la totalidad de los servicios urbanos necesarios hasta su entronque con las redes generales existentes, con capacidad tanto para las edificaciones previstas en la unidad como para aquellas otras que pudieran servirse de este tramo (viviendas en otras unidades), o bien la complementación de las obras ya realizadas por la unidad U.E-1.15.*

Al respecto conviene indicar la diferencia de nivel existente con el viario realizado por la unidad U.E-1.15 y el correspondiente a la parcela 109 (U.E-1.14), por lo que el proyecto deberá contener expresamente la solución técnica precisa que solvete o resuelva dicho aspecto, para un correcto funcionamiento de dicho viario.

- Ejecución de las obras de urbanización necesarias, para que las parcelas resultantes adquieran la condición de solar, y por tanto el derecho a ser edificadas conforme a las previsiones del Plan Municipal.

(...)”

PROPUESTA

3.- Informada la propuesta de modificación catastral por la Comisión de Urbanismo el 15 de diciembre de 2015 en el sentido de que:

“Primero.- Instar desde el Ayuntamiento de Allo a la ORVE para que se desplace a la propiedad de Pedro Ochoa Echarri y evalúe la petición desde la misma.

Segundo.- Garantizar si es factible la modificación de la unidad de ejecución.”.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Único.- Instar desde el Ayuntamiento de Allo al servicio urbanístico ORVE de Tierra Estella para que se desplace a la propiedad de D. Pedro Jesús Ochoa Echarri, parcelas 107, 109 y 174 del polígono 1 de Allo, y evalúe la posibilidad de ampliar la edificación existente en la parcela 174, que afectará a la colindante parcela 107, valorando, entre otros, la posibilidad de modificación de la unidad de ejecución 1.14.

El Sr. Alcalde comunica que *“yo tenía mi opinión y como respeto la decisión que se tomó en la Comisión de Urbanismo, me voy a abstener”.*

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que se abstiene por razón de parentesco.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y la Concejala de PSN – PSOE, D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Se abstienen D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) y el Concejal de U.P.A. D. José Luis Ochoa Echarri.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), comunica al Pleno que *“hoy otro camión se ha introducido en el casco urbano y he comentado con el conductor cómo les viene en el GPS la dirección de la papelera. Ha dicho que les viene como Polígono Industrial Mirabete. También nos hemos puesto en contacto con Google para que cambie la ruta pero han dicho que no se puede cambiar la ruta sólo para camioneros, que es algo que éstos vienen reclamando pero aún no existe ese implemento.*

Volveremos a intentarlo de forma que cuando pongan Polígono Industrial Mirabete, no les lleve por el casco urbano.

También hemos pensado en llamar a la empresa de camiones que vienen frecuentemente para que avise a los camioneros. Además hemos quedado con señalización de carreteras para poner señales también en la variante”.

Posteriormente, comunica a los Sres. Corporativos que *“esta semana se ha hablado con las empresas Calle Mayor (3.200 euros), Nexo (3.400 euros) y estudio 447 (3.800 euros) para la creación de la página web del Ayuntamiento. Todas son de Estella. Las dos primeras utilizan una plantilla para su creación y la tercera la crea desde el principio. Ésta última nos ha parecido la más completa. La implantación la hacen en 2 meses”*

La Secretaria añade que esa empresa es la que ha creado la del Consorcio Turístico de Tierra Estella.

A continuación, el Sr. Alcalde, manifiesta que *“para el tema del Comunal, hay que aprobar ya la normativa local y por ellos nos vemos obligados a aprobarlo en un pleno extraordinario que será el lunes 1 de febrero a las 15:00 horas, si no hay ningún problema. Se ha introducido en la Ordenanza lo que se decidió en la Comisión de Agricultura más algunas cosas que había que cambiar porque estaban obsoletas.”*

Por último, agradece a Gobierno de Navarra y al Pleno del Ayuntamiento de Allo la aprobación de la moción en relación con el transporte escolar de Allo a Estella para las familias que optan por la educación pública en euskera el pasado 28 de diciembre de 2015. *“Gobierno de Navarra ha respondido a los padres y profesores que este año continuarán con la subvención que dan a los padres pero para el curso que viene están trabajando para la implantación del transporte para los alumnos del modelo D.”*

Después, D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.), comenta *“respecto al tema de los alumbrados, hemos reducido ya la potencia de muchos de ellos para rebajar el importe de la factura. Luego se harán número a ver cuánto se ahorra.*

Respecto a las luces del frontón, tenemos números de lo recaudado con las fichas y de la factura de alumbrado del mismo periodo. Se pagó a la compañía eléctrica 209 euros y se recaudó con las fichas 232 euros, con lo que se está recaudando también para la luz de la plaza del frontón. Respecto a las redes del frontón, ya se han colocado. La idea es cerrar todo, después de comprobar si funciona así.”

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta al Sr. Alcalde *“¿tienes pensado hacer algo con el local de la Residencia a corto medio plazo?”*. El Alcalde le contesta que *“he hablado con el Servicio Social de Base y con Txema Mauleón de Asunto Sociales de Gobierno de Navarra y me contestó que en febrero tendrá datos”*. Añade que se reunirá con ambos para buscar posibilidades y así saber si se puede hacer algo o no.

A continuación, la misma Concejala pregunta *“desde el pasado 28 de diciembre de 2015, que fue el último pleno, ¿ha habido algún contacto con Gobierno de Navarra o SCA?”*. El Alcalde le contesta que no.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), pregunta, en relación con la compra de la máquina minicargadora compacta, quién es el órgano de contratación y cuál es la unidad gestora. Se le contesta que el órgano de contratación es el Alcalde y la unidad gestora los trabajadores del Ayuntamiento.

D^a M^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.), respecto a la revisión de las facturas eléctricas que se han puesto bandos para que cualquier vecino las suba al Ayuntamiento y se revise a ver si se puede bajar el importe de éstas, *“¿cuántas se han recibido?”*

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) le contesta que ya la han subido dos vecinos y a ambos se les ha reducido el importe de la factura eléctrica.

Seguidamente, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.), en relación con el bando sobre licencias de obras pregunta *¿quién y cómo se va a controlar la ejecución de las licencias de obras?*. El

Alcalde contesta que tanto él como los alguaciles miran las obras que se están haciendo y comprueban si tienen la correspondiente licencia de obras.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) dice, “*si algún particular conoce que alguien ha hecho una obra sin licencia ¿deberá indicar su nombre y apellidos?*”. El Alcalde le contesta que si el particular quiere hacer una denuncia sí tendrá que identificarse.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta al Alcalde “*¿has estado con Enrique Arellano?*”. El Alcalde le contesta que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 29 de febrero de 2016. Se extiende en folios del 13273 a 13283.